

59

a dicho en la bendita publico y notorio con y fama
lo cargo del dicho Sr. Juzam^{te} que tiene fe-
cho y que es de edad de ochenta años poco
mas o menos y no firmo que dijo no sabe es fir-
mo Su Merced del dicho Alcalde = Con-
tador Juan Juan = Amosmi Andrey Canse-
do Es.^{no}

En la Villa de Cerejón en dos dias del mes
de mayo de mil y seis cientos y noventa
y un años ante Su Merced del dicho Al-
calde Juan Canseado Vecino de esta dicha
Villa y dijo: Que por haver notado que
presentar manifiestos en estos y en forma: Ni-
dio a Su Merced del dicho Alcalde q.^{el}
presente Es.^{no} le de un traslado de la dicha
información sinado y autorizado y como ha-
ga fe y dello ynterponga su Autoridad y
decretos judicial en forma de decreto y pida
Juicio &c. =

Su Merced del dicho Alcalde, mandò con-
el presente Es.^{no} le de un traslado de la dicha
información del dicho Conon de seos para
guarda de su decreto sinado y autorizado y
como haga fe y dello ynterponga su Autoridad